

ALEJANDRA I. MÁRQUEZ TORRE, Directora General del Fideicomiso Público Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3, 44 y 122 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 apartados A y B, 5 apartado A numeral 1, 8 apartado A, 10 apartado A y B numeral 3, 11 apartados A, D numeral 1, E, G numeral 1, 12, y 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 74 Fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 y 8 de la Ley General de Educación; 3, 4, 5, 6, 8 fracción I, 14, 15 fracciones II, III y IV, 84, 85, 87, 88, 89 fracción I, 109, 110, 111 fracción XVII, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152 - 6 de fecha 01 de julio de 2011; Quinto Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de fecha 26 de agosto de 2019; Sexto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 07 de abril de 2022; Capítulo III, numeral 9 fracciones I y XIX de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso publicadas el 30 julio 2014 en la Gaceta Oficial; 4.3., 4.3.1., 7.1., 8.1.2., 8.2., 8.2.2., 11.2. y 12.1 de las Reglas de Operación del Programa Social "La Escuela Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Público Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles, a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el 09 de enero del 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó a la entonces, persona titular del Fideicomiso incorporar a los fines de éste, el Programa "Mejor Escuela", para que el Fideicomiso sea la entidad responsable de su ejecución.

Que el 20 de junio de 2019, el Comité Técnico de esta entidad celebró la Segunda Sesión Ordinaria en la cual, mediante acuerdo S0/02/014/19 incorporó a los fines del Fideicomiso el Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "Mejor Escuela".

Que el 06 de agosto de 2021, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, COPLADE, celebró la Onceava Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, aprobó la modificación a la nomenclatura del Programa de "Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra" a "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela".

Que el 14 de diciembre de 2021, el Comité Técnico de esta entidad celebró la Cuarta Sesión Ordinaria en la cual, mediante acuerdo S0/04/011/2021, aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2022.

Que el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2022, en la cual mediante Acuerdo SE/05/007/2022, aprobó la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE
MÉXICO "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

A todos los estudiantes inscritos o matriculados en escuelas públicas y a la comunidad escolar del nivel básico – preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y escuelas de educación especial– del Sistema Educativo de la Ciudad de México, que deseen ingresar al Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2022, Segunda Fase 2022; cuyo objetivo es la entrega de transferencia monetaria a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, que se encuentran en aproximadamente en 2 mil 798 inmuebles, para que cuenten con recursos financieros, que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de estas.

De conformidad con la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 30 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

2. Requisitos de acceso

El apoyo económico se otorgará a los inmuebles públicos de educación básica: preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiples (CAM) y escuelas de educación especial de la Ciudad de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que lo proporciona el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad de México), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública (SEP).
2. La escuela pública deberá estar operando en su domicilio oficial.
3. Registrarse al Programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” a través del link <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/>
4. Hacer llegar en medio impreso y/o de forma digital, los siguientes documentos a la persona facilitadora que el Fideicomiso Bienestar Educativo designará por alcaldía y el cual se pondrá en contacto con los integrantes de los Comités:
 - a) Acta de asamblea que deberá hacer constar la conformación del Comité de Ejecución y Comité de Vigilancia en el entendido que estos deberán ser integrados por los padres de familia y en el caso del Comité de Vigilancia con la participación de los directivos del plantel educativo.
 - b) Designación y nombramiento de los Representantes para la Gestión del Programa “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, quienes deberán ser miembros de los Comités de Ejecución de los turnos existentes por inmueble público educativo, así como la descripción de necesidades por componente.
 - c) Evidencia fotográfica (tres fotografías a color por componente) de las condiciones actuales de las instalaciones que se pretenden mejorar en el inmueble público educativo al momento de su inscripción. Deberán adjuntar relación de necesidades más apremiantes del plantel educativo.
 - d) Documentación en original para su cotejo y en copia simple de los Representantes para la Gestión de “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”:
5. Identificación oficial vigente (credencial para votar -INE, licencia de conducir, pasaporte ó cédula profesional).
6. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) actualizado
7. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

3. Formas de presentación de documentación

Las escuelas públicas interesadas en obtener el apoyo económico materia de este Programa Social, deberán gestionarlo a través de los Representantes para la Gestión de “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, quienes deberán entregar la documentación requerida de acuerdo al cronograma, de forma impresa y/o digital, a través de las personas facilitadoras que el Fideicomiso Bienestar Educativo designará por alcaldía y quienes se pondrán en contacto con los integrantes de los Comités.

Se celebrarán asambleas presenciales con la comunidad escolar, además del uso de grupos de aplicación de mensajería instantánea y manejo de correos electrónicos para el envío de formatos e información de las madres o padres de familia y/o personas tutores integrantes de los comités de ejecución y vigilancia, y Comisionad@s del Bienestar.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se podrán realizar asambleas virtuales, a través de plataformas electrónicas.

4. Aplicar la totalidad del recurso económico en uno o más de los siguientes componentes:

- **Mantenimiento y conservación general:** Pisos antiderrapantes, impermeabilizante, aplanados y repellados en muros, pintura, plafones, carpintería, instalaciones especiales (gas), cancelería (puertas y ventanas), rehabilitación de instalaciones eléctricas, habilitación y/o adecuación de áreas destinadas a docentes y alumnos, estructurado UTP (internet y telefonía) y COAXIAL para televisión educativa.
- **Servicios Sanitarios:** Rehabilitación a instalaciones hidráulicas, rehabilitación de instalaciones sanitarias, suministro y colocación de muebles sanitarios.
- **Mobiliario y Equipo:** Escritorios, mesas, sillas, pupitres, pizarrones, pintarrones, botes de basura, extintores y libreros.
- **Accesibilidad:** Adecuación de elementos de accesibilidad y adaptación de espacios para permitir el libre tránsito, con estricto apego a las normas y visto bueno de la autoridad federal educativa.
- **Rehabilitación y equipamiento de Talleres:** Adecuación y/o equipamiento de cocina, comedor y/o laboratorio.

5. Calendario

El Programa Social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2022, para efectos de su atención y operación, en dos fases que, contemplan los Ciclos Escolares 2021-2022 y 2022-2023. Las escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México que participen en la primera fase, no podrán inscribirse en la segunda fase, durante el ejercicio fiscal 2022.

Segunda Fase Ciclo escolar 2022-2023

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Agosto 2022
Registro al Programa	Del 29 de agosto al 30 de septiembre
Entrega del Recurso Económico	De agosto a diciembre
Comprobación de gasto	De septiembre a diciembre
Entrega de trabajos	De septiembre a diciembre

6. El monto del apoyo económico

Monto Unitario para el inmueble educativo beneficiario de Educación Básica Pública –preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiple (CAM), y escuelas de educación especial–, se determina por la siguiente fórmula:

$$AMMPB = ABB + (n*apa) + (N*APA).$$

Donde cada Apoyo Base a Básico equivale a \$55,000 pesos por inmueble, Apoyo por Aula a \$1,000 pesos y Apoyo por Alumno a \$110 pesos.

AMMPB = Apoyo para Mantenimiento Menor a Inmuebles de preescolar, primaria y secundaria CAM y Escuelas Especiales ABB = Apoyo Base a Básicos

n = Número de aulas del Inmueble apa = Apoyo por Aula

N = Número de Alumnos por Inmueble al inicio del ciclo escolar 2021-2022 APA = Apoyo por Alumno

Se reservará aproximadamente el 9% del presupuesto total asignado para atender lo referido en el párrafo tercero, del numeral 4.3.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela".

7. Difusión

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>
- c) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>
- d) Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México <https://cdmx.gob.mx/>
- e) Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
- f) Publicidad distribuida en las escuelas y programas, así como en los CAM de la Ciudad de México.
- g) Redes sociales Oficiales Adscritas a la Plataforma del Programa

8. El procedimiento de inconformidad

La inconformidad procede cuando alguna persona beneficiaria considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, debiendo presentar el escrito respectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya notificado el acto u omisión, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, ubicada en la calle Bucareli 134, piso 9, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 17:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

Asimismo, podrá presentar su inconformidad en el correo electrónico direccion.juridica@bienestaredu.cdmx.gob.mx, una vez seleccionado este medio, la inconformidad deberá ser concluida por el mismo.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los requisitos y documentación previstos en los artículos 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, resolverá la inconformidad presentada, en términos de lo dispuesto del numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación.

9. Confidencialidad y Protección de Datos personales

Los datos personales de las personas participantes o beneficiarias del Programa Social y la información generada y administrada de los mismos, se regirá por lo estipulado en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales y estarán bajo el resguardo de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Fideicomiso Bienestar Educativo, quien establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar

cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

10. Informes y Consultas

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social, en el siguiente domicilio:

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Piso 1, Jefatura de Unidad Departamental de Atención Escolar adscrita a la Coordinación de Apoyos Escolares.
Página oficial de internet	https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/

11. Disposiciones finales

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social, será atendida por la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición del área responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de la publicación del aviso del enlace electrónico mediante el cual se da a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Ningún servidor (a) público (a) o área alguna podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

**ALEJANDRA I. MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**